I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001325

DECRETO EXENTO N° 202/ /2012

Cerrillos, 25 JUN. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/3933/2012; el Memorándum N°1000/579/2012 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1187/2012; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N° 202/1187/2012, se aprobó el programa **"Implementación de Talleres Municipales - 2012".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 13 de junio de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **Raúl Guzmán Rodríguez,** cédula de identidad N°7.598.136-8, para que realice la función de Monitor de Folclore, en el marco del programa ya señalado.

2. Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 17 de Mayo hasta el 30 de Noviembre de 2012, en el horario que indica:

Ubicación		**Día**	**Horario**
Grupo Folclórico	Tai-Tao	Lunes	15:00-17:00 hrs.
Club Adulto Mayor	Volver a Empezar	Viernes	15:00-17:00 hrs.
Grupo Folclórico	Los Almendros de Cerrillos	Lunes	20:00-22:00 hrs.
Grupo Folclórico	Mario Huaso González	Miércoles	20:00-22:00 hrs.
Grupo Folclórico	Los Almendros de Cerrillos	Jueves	20:00-22:00 hrs.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a don **Raúl Guzmán Rodríguez** la suma de $1.680.000.- (un millón seiscientos ochenta mil pesos) brutos, en siete cuotas iguales y mensuales de $240.000.- (doscientos cuarenta mil pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001325

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

4. El pago de los Honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **Raúl Guzmán Rodríguez**, del correspondiente informe de función desempeñada y de la correspondiente Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones para las que se contrata a don **Raúl Guzmán Rodríguez** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través de su Departamento de Gestión Comunitaria.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/*mbb

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Secplan
Interesado
Página Web